

2-



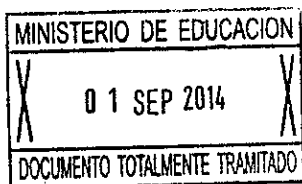
DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECLARA RESERVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INDICA

Solicitud N° 6147

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

005664 - 01.09.2014



VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Julio de 2014, se ha recibido en esta Cartera de Estado la solicitud N° AJ001W-01804279, presentada por doña Pilar Beltrán del siguiente tenor: *"Si el Mineduc ha realizado una investigación sobre la crisis de la Universidad Arcis. Si es así, cuáles son los resultados a los que se llegó, en cuánto a la gestión y finanzas, ya que no se les pagan los sueldos en las fechas establecidas a los docentes, perjudicando las clases y la estabilidad."*

Que, la Ley N° 20.285 presume pública toda información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos de excepción por alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21.

Que, el artículo 21 N°1 de la Ley N° 20.285, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

Que no es posible acceder a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Beltrán, configurándose la causal de secreto o reserva dispuesta en el artículo 21 N°1, letra b), de la Ley N°20.285, por no encontrarse concluidos los

procedimientos administrativos iniciados respecto de la Universidad Arcis.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: DENIÉGASE la entrega de información requerida por la señora Pilar Beltrán, solicitud N° AJ001W-01804279, de 22 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 21 N°1 letra b), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN

1. Interesada
 2. Gabinete Subsecretaría
 3. División Jurídica
 4. Comité Control, Transparencia y ADP
 5. Coordinación de Transparencia y Equipo Atención Web
 6. Archivo
- Expediente 38070,2014